

3. Elaboración automática de datos

La Conferencia,

Considerando la importancia de la resolución 3 de la Primera Conferencia 23/ y de la resolución 30 de la Segunda Conferencia para Normalizar los Nombres Geográficos 24/,

Tomando nota de los planes de publicación de nomenclatores con el auspicio de las Naciones Unidas, incluido un nomenclátor conciso del mundo basado en nombres normalizados nacionales,

Reconociendo el uso cada vez mayor de la elaboración automática de datos para el manejo de la información sobre nombres geográficos y de la producción de nomenclatores,

1. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos examine el problema de la compatibilidad de los sistemas de información sobre nombres geográficos (elementos de datos) 25/ recopilados por diferentes naciones para nomenclatores y sistemas de elaboración automática de datos;

2. Recomienda además que el Grupo de Expertos reconozca la importancia de la compatibilidad de los medios de salida generados por la elaboración automática de datos (como las cintas magnéticas) de manera que la información sobre nombres geográficos pueda proporcionarse a los usuarios internacionales en una forma que no sea la forma impresa.

4. Declaración sobre la confiabilidad de los nombres geográficos contenidos en documentos

La Conferencia,

Reconociendo la conveniencia de proporcionar información sobre la base de la cual los usuarios puedan juzgar la exactitud de los nombres contenidos en una fuente de nombres determinada,

---

23/ Ibid., pág. 10.

24/ Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, vol. I ..., pág. 16.

25/ Los elementos de datos resultan de separar los datos en categorías para determinar la disposición de nomenclatores por columnas verticales u horizontales o para la codificación descriptiva de datos, sea para la disposición de nomenclatores o para la elaboración automática de datos.

1. Recomienda que en tales documentos se indique si los nombres contenidos en él han sido aprobados por el organismo nacional de nombres geográficos o son de carácter provisional. En cualquier caso, debe proporcionarse el máximo de información posible en cuanto a la fuente de los nombres -por ejemplo, si han sido recopilados sobre el terreno, tomados de fuentes documentales o asignados especialmente;

2. Recomienda además que también se dé una evaluación del grado de exactitud de los nombres, junto con una indicación del grado en que sean completos y corrientes y, si corresponde, una indicación de los documentos anteriores que sean reemplazados por el nuevo documento en lo que atañe a nombres.

#### 5. Actividades y reuniones divisionales

##### La Conferencia,

Habiendo examinado la resolución 7 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 26/ y la resolución 19 de la Segunda Conferencia 27/,

Considerando también la productividad cada vez mayor de las reuniones divisionales e interdivisionales y las actividades cooperativas interdivisionales comunicadas a la presente Conferencia,

Recomienda que las divisiones prosigan y amplíen dichas actividades y remitan a la Sección de Cartografía del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transporte del Departamento de Cooperación Técnica y Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas informes de las reuniones cuando se celebren, de los acuerdos cuando se logren y de los programas cooperativos cuando se inicien.

#### 6. Lista de nombres de países

##### La Conferencia,

Considerando que un grupo de trabajo del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos ha llevado casi a término una lista multilingüe de nombres de países 28/,

---

26/ Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos, vol. I ..., pág. 13.

27/ Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, vol. I ..., pág. 14.

28/ "Report of the United Nations Group of Experts on Geographical Names at its sixth session" (ESA/RT/C/GN/4), anexo VII.